

PROMULGA ACUERDO N° 100 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018, QUE "APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N° 41065 Y 41067 ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES"

DECRETO EXENTO N° 1546 /2018.

RECOLETA,

20 JUN. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 671, de fecha 27 de Abril de 2018, del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, que aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, Recoleta", Código BIP N° 30429276-0.
2. Decreto Exento N°1193, de fecha 11 de Mayo de 2018, que Aprueba el Convenio Mandato celebrado con Fecha 22 de Marzo de 2018, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, Mandato para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, Recoleta", Código BIP N° 30429276-0.
3. Los Términos de Referencia de la Intención de Compra Proyecto: "Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, Recoleta".
4. El proceso de Grandes Compras ID 41065 y 41067 generado por la Unidad de Licitaciones de SECPLA, solicitando, a través de la plataforma de Mercado Público, los vehículos a adquirir.
5. Las Actas de Evaluación de los Procesos de Gran Compra "ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES", que proponen la siguiente adjudicación:

ID Gran Compra	ID Solicitado	Identificación Producto	Cantidad	Estado Línea de Producto
41065	1539001	Marcopolo Paradiso 1050 G7 Mercedes Benz O-500 RS	2	Aceptada
41065	1538992	Bus Media y Larga Distancia Marcopolo Ideale 800 A/C y Baño Mercedes Benz OF-1724	3	Aceptada
41065	1539121	Inrekar Gemenis II Turismo Institucional Mercedes Benz LO 916	1	Aceptada
41067	1536899	Mini Bus Hyundai H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB	5	Aceptada
41065	1539143	Minibus Pesado Hyundai County 29 DLX	1	Desestimada

6. El acuerdo N° 100 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 19 de Junio de 2018, donde SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N° 41065 Y 41067 ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES".
7. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15/03/2017 que designa a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular.
8. El Decreto Exento N° 769 de fecha 28/03/2017 que designa a Don Horacio Novoa Medina como Alcalde (S) en caso de ausencia o impedimento del titular.

14 12 939



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 100 de fecha 19/06/2018 que aprueba;

“APROBAR LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N° 41065 Y 41067 ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE”.

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Monto Neto USD
Epysa Buses Ltda.	41065	1539001	219.328,00
	41065	1538992	155.462,00
Inrecar S.A.	41065	1539121	99.000,00

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Monto Neto \$
Curifor	41067	1536899	107.299.997

2. **EL PLAZO** de entrega máximo de los vehículos corresponderá a:

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Plazo Máximo de Entrega (Días)
Epysa Buses Ltda.	41065	1539001	70
	41065	1538992	120
Inrecar S.A.	41065	1539121	30
Curifor	41067	1536899	120

3. **NOTIFÍQUESE** a los Proveedores a través de la Orden de Compra correspondiente, emitida por Secpla.
4. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el Convenio suscrito entre el Gore y la Municipalidad de Recoleta, las Bases Administrativas de los Convenios Marcos Respectivos y los Términos de Referencia de los procesos de Grandes Compras ID 41065 y 41067.
5. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el Acuerdo Complementario o Contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. El gasto que genere la presente compra será facturado directamente al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo que indica el respectivo Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)



PROMULGA ACUERDO N° 100 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018, QUE "APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N° 41065 Y 41067 ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES"

1546

DECRETO EXENTO N° _____/2018.

RECOLETA,

20 JUN. 2018

VISTOS:

9. La Resolución Exenta N° 671, de fecha 27 de Abril de 2018, del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, que aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, Recoleta", Código BIP N° 30429276-0.
10. Decreto Exento N°1193, de fecha 11 de Mayo de 2018, que Aprueba el Convenio Mandato celebrado con Fecha 22 de Marzo de 2018, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, Mandato para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, Recoleta", Código BIP N° 30429276-0.
11. Los Términos de Referencia de la Intención de Compra Proyecto: "Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, Recoleta".
12. El proceso de Grandes Compras ID 41065 y 41067 generado por la Unidad de Licitaciones de SECPLA, solicitando, a través de la plataforma de Mercado Público, los vehículos a adquirir.
13. Las Actas de Evaluación de los Procesos de Gran Compra "ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES", que proponen la siguiente adjudicación:

ID Gran Compra	ID Solicitado	Identificación Producto	Cantidad	Estado Línea de Producto
41065	1539001	Marcopolo Paradiso 1050 G7 Mercedes Benz O-500 RS	2	Aceptada
41065	1538992	Bus Media y Larga Distancia Marcopolo Ideale 800 A/C y Baño Mercedes Benz OF-1724	3	Aceptada
41065	1539121	Inrekar Gemenis II Turismo Institucional Mercedes Benz LO 916	1	Aceptada
41067	1536899	Mini Bus Hyundai H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB	5	Aceptada
41065	1539143	Minibus Pesado Hyundai County 29 DLX	1	Desestimada

14. El acuerdo N° 100 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 19 de Junio de 2018, donde SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N° 41065 Y 41067 ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES".
15. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15/03/2017 que designa a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular.
16. El Decreto Exento N° 769 de fecha 28/03/2017 que designa a Don Horacio Novoa Medina como Alcalde (S) en caso de ausencia o impedimento del titular.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

7. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 100 de fecha 19/06/2018 que aprueba;

“APROBAR LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N° 41065 Y 41067 ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE”.

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Monto Neto USD
Eypsa Buses Ltda.	41065	1539001	219.328,00
	41065	1538992	155.462,00
Inrekar S.A.	41065	1539121	99.000,00

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Monto Neto \$
Curifor	41067	1536899	107.299.997

8. **EL PLAZO** de entrega máximo de los vehículos corresponderá a:

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Plazo Máximo de Entrega (Días)
Eypsa Buses Ltda.	41065	1539001	70
	41065	1538992	120
Inrekar S.A.	41065	1539121	30
Curifor	41067	1536899	120

9. **NOTIFÍQUESE** a los Proveedores a través de la Orden de Compra correspondiente, emitida por Secpla.

10. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el Convenio suscrito entre el Gore y la Municipalidad de Recoleta, las Bases Administrativas de los Convenios Marcos Respectivos y los Términos de Referencia de los procesos de Grandes Compras ID 41065 y 41067.

11. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el Acuerdo Complementario o Contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

12. El gasto que genere la presente compra será facturado directamente al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo que indica el respectivo Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE(S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LMU/SSM/WMA

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídico, Dideco, Secpla.



DEPARTAMENTO JURIDICO

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACION
FECHA 2 MAYO 2018
PROV. 3924
PASA ALCALDIA
SECRETARIA DAF
CICOP: 201-121-00110
D. DOC 1381400

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 671

SANTIAGO, 27 ABR 2018

VISTOS:

El Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N° 234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 245-17, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 03, de 4 de octubre de 2017; Resolución Exenta N° 470, de 20 de marzo de 2018, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES, RECOLETA" CÓDIGO BIP N° 30429276-0;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Recoleta;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 22 de marzo de 2018, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES, RECOLETA" CÓDIGO BIP N° 30429276-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña KARLA RUBILAR BARAHONA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del



DEPARTAMENTO JURIDICO



proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES, RECOLETA" CÓDIGO BIP N°30429276-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de cinco buses, cinco furgones y dos taxibuses, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: Departamento de Bienestar: adquisición de un taxibus; Departamento de Organizaciones Comunitarias: adquisición de dos buses; Programa Adulto Mayor: un taxibus; Dirección de Administración en Educación Municipal: Adquisición de 3 buses; Departamento de Salud/Traslado de Pacientes: un furgón; Departamento de Salud/Traslado de Equipo Médico: 4 furgones y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Vehículos	919.541.-
TOTAL		919.541.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia,

fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Recoleta**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de **30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional, Región Metropolitana, y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendente;



DEPARTAMENTO JURIDICO



- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
 - 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
 - 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016

(Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde / Municipalidad de Recoleta/ Karla Rubilar Barahona/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional; el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FSI/FAVI/JGG/CSE/RAS/JES/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.



DEPARTAMENTO JURIDICO

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **KARLA RUBILAR BARAHONA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES, RECOLETA"** CÓDIGO BIP N° 30429276-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de cinco buses, cinco furgones y dos taxibuses, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: Departamento de Bienestar: adquisición de un taxibus; Departamento de Organizaciones Comunitarias: adquisición de dos buses; Programa Adulto Mayor: un taxibus; Dirección de Administración en Educación Municipal: adquisición de 3 buses; Departamento de Salud/Traslado de Pacientes: un furgón; Departamento de Salud/Traslado de Equipo Médico: 4 furgones y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Vehículos	919.541.-
TOTAL		919.541.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto.





DEPARTAMENTO JURIDICO

Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Recoleta, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de éste Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;



DEPARTAMENTO JURIDICO

f) Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sra. Intendente;
 - 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
 - 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
 - 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.


 DANIEL JADUE JADUE
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


 KARLA RUBILAR BARAHONA
 INTENDENTA
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FSI/FAV/JON/ALC/RAS/JBS/MDG



[The page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or scanning quality. The text is organized into several paragraphs, but the individual words and sentences cannot be discerned.]



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA CONVENIO MANDATO
CELEBRADO CON FECHA 22 DE
MARZO DE 2018, ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE 5
BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES,
RECOLETA", CODIGO BIP N° 30429276-0

DECRETO EXENTO: 1193 /2018

RECOLETA, 11 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- La necesidad que tiene el Gobierno Regional Metropolitano, de contratar la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición de 5 buses, 5 furgones y 2 taxi buses, Recoleta", código bip N° 30429276-0.
- 2.- La disponibilidad presupuestaría que tiene el Gobierno Regional Metropolitano para financiar el Proyecto código bip N° 30429276-0, y que la entidad más capacitada para la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La Resolución Exenta N° 671, de fecha 27 de abril de 2018, del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por la que se aprueba el Convenio Mandato código bip N° 30429276-0, celebrado con fecha 22 de marzo de 2018, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de 5 buses, 5 furgones y 2 taxi buses, Recoleta",

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Convenio Mandato, celebrado con fecha 22 de marzo de 2018, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de 5 buses, 5 furgones y 2 taxi buses, Recoleta", código bip N° 30429276-0, por el cual se designa a la Municipalidad de Recoleta como Unidad Técnica y se le encomienda, en forma completa e irrevocable, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto.

24.5 421



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

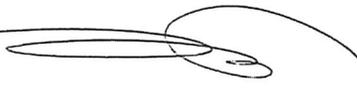
2.- EL PLAZO para llamar a la respectiva licitación según corresponda, será de 30 días corridos desde la fecha del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
-CONTROL; - JURIDICO; -SECPLA; -DAF

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INTENCIÓN DE COMPRA PROYECTO:
ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES
CÓDIGO BIP 30429276-0

CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

i. Taxi Bus Bienestar "MINIBUS PESADO HYUNDAI COUNTY 29 DLX" ID 1539143"

- Cilindrada mayor a 3.500cc.
- Potencia mayor o igual a 150 hp.
- Transmisión Mecánica de 5 velocidades.
- Tipo de Combustible: Diesel.
- Capacidad para 22 pasajeros o más, todos con butacas para niños desmontable.
- Cinturón de seguridad en cada asiento.
- Calefacción para el conductor y el habitáculo.
- Cortinas en todas las ventanas o algún sistema de aislación del sol.
- Piso antideslizante.
- Para-sol para chofer.
- Aire Acondicionado en el salón y la cabina del conductor.
- Equipamiento Básico: Gata, Neumático de Repuesto, Chaleco Reflectante, Extintor, Botiquín, Triángulo, Llave de Cruz.

ii. Bus Departamento de Organizaciones Comunitarias "MARCOPOLLO PARADISO 1050 G7 MERCEDES BENZ O-500 RS ID 1539001"

- Cilindrada mayor a 7.000 cc
- Potencia mayor o igual a 310 hp
- Transmisión Mecánica de 5 velocidades
- Tipo de Combustible: Diesel
- Capacidad para 40 pasajeros o más.
- Pared de Separación Divisoria.
- Baño Químico.
- Cinturón de seguridad en cada asiento.
- Apoya brazos lateral abatible en cada asiento.
- Aire Acondicionado en el salón y la cabina del conductor.
- Calefacción en el salón y la cabina del conductor.
- Cortinas en todas las ventanas o algún sistema de aislación del sol (vidrios color humo).
- Piso antideslizante.
- Para-sol para chofer.
- Puerta Pantográfica delantera.
- Maletero con luz.

iii. Taxi Bus Programa Adulto Mayor "INRECAR GEMINIS II TURISMO INSTITUCIONAL MERCEDES BENZ LO 916 ID 1539121"

- Cilindrada mayor a 3.500 cc.
- Potencia mayor o igual a 150 hp.
- Transmisión Mecánica de 5 velocidades.
- Tipo de Combustible: Diesel.
- Capacidad para 30 pasajeros o más.
- Cinturón de seguridad en cada asiento.
- Calefacción para el conductor y el habitáculo.
- Aire Acondicionado en el salón y la cabina del conductor.
- Cortinas en todas las ventanas o algún sistema de aislación del sol.
- 2 puertas de acceso.
- Escalera de acercamiento en puertas.
- Piso antideslizante.
- Para-sol para chofer.
- Equipamiento básico: Gata, Neumático de Repuesto, chaleco Reflectante, Extintor, Botiquín, Triángulo, Llave de Cruz.

iv. Bus Dirección de Administración en Educación Municipal "BUS MEDIA Y LARGA DISTANCIA MARCOPOLO IDEALE 800 A/C Y BAÑO MERCEDES BENZ OF-1724" ID 1538992

- Cilindrada mayor a 6.000 cc.
- Potencia mayor o igual a 210 hp.
- Transmisión Mecánica de 5 velocidades.
- Tipo de Combustible: Diesel.
- Capacidad para 40 pasajeros o más.
- Pared de Separación Divisoria.
- Cinturón de seguridad en cada asiento.
- Aire Acondicionado en el salón y la cabina del conductor.
- Apoya brazos lateral abatible en cada asiento.
- Calefacción en el salón y la cabina del conductor.
- Cortinas en todas las ventanas o algún sistema de aislación del sol.
- Piso antideslizante.
- Puerta Pantográfica delantera.
- Para-sol para chofer.
- Maletero con luz.
- Equipamiento básico: Gata, Neumático de Repuesto, chaleco Reflectante, Extintor, Botiquín, Triángulo, Llave de Cruz.

v. **Furgón Traslado Pacientes "MINIBUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB ABS AÑO 2018" ID 1536899**

- Cilindrada mayor a 2.100 cc.
- Transmisión Mecánica de 5 o 6 velocidades.
- Tipo de Combustible: Diesel.
- Aire acondicionado.
- Nº de pasajeros 9 o más.
- Asientos con cinturón de seguridad (todos).
- Para-sol para chofer y copiloto.
- Nº de puertas 5.
- Equipamiento básico: Gata, Neumático de Repuesto, chaleco Reflectante, Extintor, Botiquín, Triángulo, Llave de Cruz.

vi. **Furgón Traslado Equipo Médico "MINIBUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB ABS AÑO 2018" ID 1536899**

- Cilindrada mayor a 1.100 cc.
- Transmisión Mecánica de 5 o 6 velocidades.
- Tipo de Combustible: Diesel.
- Aire acondicionado.
- Nº de pasajeros 9 o más.
- Asientos con cinturón de seguridad (todos).
- Nº de puertas 5.
- Para-sol para chofer y copiloto.
- Equipamiento básico: Gata, Rueda de repuesto, chaleco reflectante, extintor, Botiquín, triangulo, llave de cruz.

Nota: Los oferentes deberán postular a esta gran compra, con el mismo código ID con que se publica esta intención de compra.

Cabe destacar, que de no quedar expresada alguna especificación en la Ficha Técnica del Vehículo, el Proveedor deberá adjuntar a su oferta el Anexo N°1, donde declara cumplir a cabalidad todos los requerimientos anteriormente expuestos.

2. Plazo de Entrega

El plazo máximo de recepción conforme del activo, deberá corresponder a 120 días. La recepción conforme del vehículo, deberá efectuarse en lugar a convenir entre las partes, dentro de la Provincia de Santiago.

El Plazo de Entrega comprometido por los Proveedores que oferten en este proceso de Grandes Compras, deberá considerar la entrega del o los vehículos, con toda la documentación necesaria para la libre circulación dentro del territorio nacional.

Lo mismo se entenderá para la emisión de la factura, entendiéndose que el Proveedor podrá emitir la factura sólo cuando el vehículo sea entregado con las condiciones que se señalan en el párrafo anterior.

3. Período de Preguntas y Respuestas

Fecha de Inicio de Preguntas: Desde la fecha de publicación de la presente intención de compra.

Fecha de Término de Preguntas: Hasta el 29 de Mayo de 2018.

Fecha de Publicación de Respuestas: Hasta el 31 de Mayo de 2018.

Contacto: Javiera Silva, teléfono: 229457172, correo: javsilva@recoleta.cl.

4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proveedor deberá entregar una garantía del fiel cumplimiento de contrato, por un 5% del valor total del monto adjudicado, la fecha vencimiento de la Boleta de Fiel cumplimiento será desde la fecha de recepción conforme sumados 90 días corridos. Esta boleta deberá entregarse en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano y será requisito para la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte del Municipio.

La Garantía debe indicar que es para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, seguido del nombre de la Intención de Compra y a continuación el ID de la Intención de Compra correspondiente, asignado por el Portal Mercado Público.

Esta garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable, emitida a nombre de: Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT 61.923.200-3.

5. La Comisión Evaluadora

La conformarán tres funcionarios correspondientes a:

- Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (S);
- Solange Seguel Martínez, Directora (S) de Secpla y;
- Fares Jadue Leiva, Director de Dideco.

6. El Color de los Vehículos

Deberá ser Blanco.

7. Presupuesto Disponible

El presupuesto disponible para la adquisición de los Vehículos es de \$919.540.981, impuestos incluidos. Este presupuesto deberá permitir la adquisición de la totalidad de los siguientes vehículos.

Cantidad	Tipología de Vehículo
1	Taxi Bus de Bienestar
2	Bus de Departamento de Organizaciones Comunitarias
1	Taxi Bus Programa Adulto Mayor
3	Bus de Dirección de Administración en Educación Municipal
1	Furgón Traslado Pacientes
4	Furgón Traslado Equipo Médico

8. Pauta de Evaluación

La pauta de evaluación considera los siguientes criterios, derivados de la Licitación que generó la Adjudicación del Convenio Marco de Vehículos Motorizados y Maquinaria.

Asignación Puntaje Gran Compra	
Criterio	%
Precio (PR)	50
Garantía Extendida (GE)	30
Plazo de Entrega	20
Total	100

La oferta que obtenga el mayor puntaje derivado de la aplicación de la Pauta de Evaluación, será quien sea adjudicado.

Criterio de Desempate: Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Municipalidad de Recoleta deberá proponer la adjudicación sobre la oferta más económica. Si el empate persiste se dará prioridad a la oferta que presente la mejor Garantía ofertada. De persistir el empate, se optará por el menor Plazo de Entrega.

- **Precio (PR), 50%**

Se otorgará el máximo puntaje (100 puntos) a la menor oferta ingresada. Las demás ofertas se ponderarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo Producto} / \text{Precio Producto Ofertado}) * 100$$

- **Garantía Extendida (GE), 30%**

Se Considerará la declaración que el oferente haga, respecto de la entrega de garantías superiores a los tres meses legales, periodo de tiempo en que las entidades compradoras podrán optar entre la reparación gratuita o previa restitución, su reposición o la devolución del precio.

Puntaje Garantía Extendida = (Garantía Extendida Producto Ofertado/Garantía Extendida Máxima Productos) X 40.

	Plazos de la Garantía	Puntaje
Vehículos Pesados	Mayor o igual a 48 meses	100
	Mayor o igual a 36 meses y menor a 48 meses	75
	Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	50
	Menor a 24 meses	0

- **Plazo de Entrega (GE), 20%**

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ptje\ Plazo\ Entrega = (Menor\ plazo\ ofertado / plazo\ ofertado\ proponente) * 100$$

9. Consideraciones

El vehículo deberá ser entregado con documentación al día, Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, Placas Patentes, Permiso de Circulación, Homologación o Revisión Técnica, Seguro de Accidentes Obligatorio, en definitiva toda documentación que lo habilite para el libre tránsito conforme a la normativa vigente.

10. Brandeo

Todos los vehículos deberán ser entregados con el Logo del Gobierno Regional y de la Municipalidad. El diseño gráfico referencial se puede observar en el Anexo N°2 y, sus especificaciones serán entregadas al adjudicatario.

11. Condiciones de Pago

Para proceder al pago se requerirán las siguientes exigencias:

- Los vehículos deben estar debidamente inscritos en el registro de vehículos motorizados A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, no obstante, la factura debe venir a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, RUT 61.923.200-3 y la glosa debe indicar nombre de proyecto, código Bip y "Compra para la Municipalidad de Recoleta".
- Copia del Certificado de Inscripción del vehículo o su solicitud, en el Registro de Vehículos Motorizados, a nombre de la Municipalidad de Recoleta.
- Copia de Certificado de Revisión Técnica u Homologación si fuese el caso. a nombre de la Municipalidad de Recoleta.

- Copia de Seguro Obligatorio a nombre de la Municipalidad de Recoleta.
- Copia de Permiso de Circulación a nombre de la Municipalidad de Recoleta.
- Fotografías que muestren claramente el Logo de Gore en el vehículo.
- Acta de Recepción conforme.




Solange Seguel Martínez
Directora (S) de SECPLA

ACTA DE EVALUACIÓN

PROCESO DE GRAN COMPRA

“ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES: ID: 41065”

i. Introducción

La Ilustre Municipalidad de Recoleta a través de la Secretaria Comunal de Planificación llamó a una Gran Compra para la Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta a través de la plataforma de compra www.mercadopublico.cl.

Los Términos de Referencia de esta gran compra, fueron publicados con fecha 25-05-2018, bajo la ID 41065, realizando una convocatoria a todos los oferentes del convenio marco ID 2239-4-LR17 “Adquisición de Vehículos Motorizados Livianos, Medianos, Pesados y Especiales y Maquinarias.”.

ii. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora fue nombrada en los Términos de Referencia, designándose para el proceso de selección a los siguientes funcionarios:

- Francisco Moscoso Guerrero, Administrador Municipal (S);
- Solange Seguel Martínez, Directora (S) de Secpla y;
- Fares Jadue Leiva, Director de Dideco.

Según lo indicado en el artículo 14 bis del reglamento de la ley 19.886, la entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente sobre la base del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco.

iii. Consideraciones del Proceso de Gran Compra

La fecha de inicio del proceso de gran compra fue el día 25-05-2018, teniendo su fin el día 12-06-2018.

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se requiere adquirir por línea de producto los siguientes vehículos y cantidades.

Línea de Producto	Cantidad	Tipología de Vehículo
1	1	Taxi Bus de Bienestar
2	2	Bus de Departamento de Organizaciones Comunitarias
3	1	Taxi Bus Programa Adulto Mayor
4	3	Bus de Dirección de Administración en Educación Municipal

El presupuesto total para este proceso de compra es de \$ **919.540.982.-**

Terminado el proceso de invitación, el día 13 de junio de 2018 se realizó la revisión de ofertas ingresadas por los proveedores que aceptaron la invitación a participar, los cuales son:

PROVEEDOR	ID OFERTADO
HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES ID:155083 Rut: 76.758.790-2	1539143
BUS SERVICE LTDA. ID:162618 Rut: 78.335.240-0	1539006; 1539004; 1539004; 1539005; 1539005
INRECAR Stgo ID:162419 Rut: 76.080.842-3	1539121
COMERCIAL MUNDO LCV LTDA. ID:65336 Rut: 77.869.040-3	1550228; 1550235
EPYSA BUSES LTDA. ID:31168 Rut: 77.824.870-0	1538992; 1539001
COMISA S.A. ID:153531 Rut: 96.814.780-3	1553946; 1553950

iv. Pauta de Evaluación

La Pauta de evaluación considera los siguientes criterios:

Asignación Puntaje Gran Compra	
Criterio	%
Precio (PR)	50
Garantía Extendida (GE)	30
Plazo de Entrega	20
Total	100

v. Consideración de Evaluación

La comisión evaluadora analizó de manera preliminar la documentación ingresada en el portal de mercado público de los proveedores participantes, obteniendo el siguiente resultado:

Línea de Producto N° 1:

Proveedor	ID Ofertado	Oferta Aceptada/Rechazada	Observación
HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES ID:155083 Rut:76.758.790-2	1539143	Rechazada	No adjunta Ficha Técnica ni Anexo N°1 que especifique el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de Compra.
Comercial Mundo LCV Ltda. ID:65336 Rut:77.869.040-3	1550235	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.

Dado que ningún oferente de la línea de producto N°1 Taxi Bus de Bienestar cumple con lo requerido de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, esta línea de producto queda desestimada, y no es sometida a evaluación.

Línea de Producto N° 2:

Proveedor	ID Ofertado	Oferta Aceptada/Rechazada	Observación
Epysa Buses Ltda. ID:31168 Rut:77.824.870-0	1539001	Aceptada	Cumple con lo solicitado en Términos de Referencia.
BUS SERVICE LTDA. ID:162618 Rut:78.335.240-0	1539004	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.
BUS SERVICE LTDA. ID:162618 Rut:78.335.240-0	1539005	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.
Comisa S.A. ID:153531 Rut:96.814.780-3	1553950	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.

Línea de Producto N° 3:

Proveedor	ID Ofertado	Oferta Aceptada/Rechazada	Observación
INRECAR Stgo ID:162419 Rut:76.080.842-3	1539121	Aceptada	Cumple con lo solicitado en Términos de Referencia.
Comercial Mundo LCV Ltda. ID:65336 Rut:77.869.040-3	1550228	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.
BUS SERVICE LTDA. ID:162618 Rut:78.335.240-0	1539006	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.

Línea de Producto N° 4:

Proveedor	ID Ofertado	Oferta Aceptada/Rechazada	Observación
Epysa Buses Ltda. ID:31168 Rut:77.824.870-0	1538992	Aceptada	Cumple con lo solicitado en Términos de Referencia.
BUS SERVICE LTDA. ID:162618 Rut:78.335.240-0	1539004	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.
BUS SERVICE LTDA. ID:162618 Rut:78.335.240-0	1539005	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.
Comisa S.A. ID:153531 Rut:96.814.780-3	1553946	Rechazada	No Cumple con ID Solicitado en los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la Intención de compra.

vi. Evaluación

- **Precio (PR) 50%**

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntajes de acuerdo a la tabla siguiente:

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente”.

Línea de Producto N°2		Bus Departamento de Organizaciones Comunitarias "MARCOPOLO PARADISO 1050 G7 MERCEDES BENZ O-500 RS ID 1539001"				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Precio (Pr) Precio IVA Incluido	Monto en Pesos	Puntaje	Ponderación
1	Epysa Buses Ltda.	1539001	US\$ 522.000.-	\$ 330.948.000.-	100	50%

Nota: el oferente es evaluado al valor del dólar US634, del día 14-06-2018.

Línea de Producto N°3		Taxi Bus Programa Adulto Mayor "INRECAR GEMINIS II TURISMO INSTITUCIONAL MERCEDES BENZ LO 916 ID 1539121"				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Precio(Pr) Precio IVA Incluido	Monto en Pesos	Puntaje	Ponderación
1	INRECAR S.A.	1539121	US\$117.810.-	\$ 74.691.540.-	100	50%

Nota: el oferente es evaluado al valor del dólar US634, del día 14-06-2018.

Línea de Producto N°4		Bus Dirección de Administración en Educación Municipal "BUS MEDIA Y LARGA DISTANCIA MARCOPOLO IDEALE 800 A/C Y BAÑO MERCEDES BENZ OF-1724" ID 1538992				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Precio(Pr) Precio IVA Incluido	Monto en Pesos	Puntaje	Ponderación
1	Epysa Buses Ltda.	1538992	US\$ 554.999.-	\$ 351.869.366.-	100	50%

Nota: el oferente es evaluado al valor del dólar US634, del día 14-06-2018

- **Garantía Extendida (GE), 30%**

Se Considerará la declaración que el oferente haga, respecto de la entrega de garantías superiores a los tres meses legales, periodo de tiempo en que las entidades compradoras podrán optar entre la reparación gratuita o previa restitución, su reposición o la devolución del precio.

Puntaje Garantía Extendida = (Garantía Extendida Producto Ofertado/Garantía Extendida Máxima Productos) X 30.

Vehículos Pesados	Plazos de la Garantía	Puntaje
	Mayor o igual a 48 meses	100
	Mayor o igual a 36 meses y menor a 48 meses	75
	Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	50
	Menor a 24 meses	0

Línea de Producto N°2	Bus Departamento de Organizaciones Comunitarias "MARCOPOLO PARADISO 1050 G7 MERCEDES BENZ O-500 RS ID 1539001"				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Meses Garantía	Puntaje	Ponderación
1	Epysa Buses Ltda.	1539001	24	50	15%

Línea de Producto N°3	Taxi Bus Programa Adulto Mayor "INRECAR GEMINIS II TURISMO INSTITUCIONAL MERCEDES BENZ LO 916 ID 1539121"				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Meses Garantía	Puntaje	Ponderación
1	INRECAR S.A.	1539121	36	75	22,5%

Línea de Producto N°4	Bus Dirección de Administración en Educación Municipal "BUS MEDIA Y LARGA DISTANCIA MARCOPOLO IDEALE 800 A/C Y BAÑO MERCEDES BENZ OF-1724" ID 1538992				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Meses Garantía	Puntaje	Ponderación
1	Epysa Buses Ltda.	1538992	24	50	15%

- **Plazo de Entrega (GE), 20%**

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ptje \text{ Plazo Entrega} = (\text{Menor plazo ofertado} / \text{plazo ofertado proponente}) * 100$$

Línea de Producto N°2	Bus Departamento de Organizaciones Comunitarias "MARCOPOLO PARADISO 1050 G7 MERCEDES BENZ O-500 RS ID 1539001"			
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Plazo Entrega (Días)	Ponderación
1	Epysa Buses Ltda.	1539001	70	20%

Línea de Producto N°3	Taxi Bus Programa Adulto Mayor "INRECAR GEMINIS II TURISMO INSTITUCIONAL MERCEDES BENZ LO 916 ID 1539121"			
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Plazo Entrega (Días)	Ponderación
1	INRECAR S.A.	1539121	30	20%

Línea de Producto N°4	Bus Dirección de Administración en Educación Municipal "BUS MEDIA Y LARGA DISTANCIA MARCOPOLO IDEALE 800 A/C Y BAÑO MERCEDES BENZ OF-1724" ID 1538992			
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Plazo Entrega (Días)	Ponderación
1	Epysa Buses Ltda.	1538992	120	20%

vii. Resultado de la Evaluación

Los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión designada, de acuerdo a la pauta establecida en los términos de referencia de la intención de compra ID 41065, son los siguientes:

Línea de Producto N°2		Bus Departamento de Organizaciones Comunitarias "MARCOPOLO PARADISO 1050 G7 MERCEDES BENZ O-500 RS ID 1539001"							
			Precio		Garantía		Plazo de Entrega		Total Ponderación
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Plazo de Entrega (Días)	Ponderación	
1	Epysa Buses Ltda.	1539001	100	50%	50	15%	70	20%	85%

Línea de Producto N°3		Taxi Bus Programa Adulto Mayor "INRECAR GEMINIS II TURISMO INSTITUCIONAL MERCEDES BENZ LO 916 ID 1539121"							
			Precio		Garantía		Plazo de Entrega		Total Ponderación
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Plazo de Entrega (Días)	Ponderación	
1	Inrekar S.A.	1539121	100	50%	75	22,5%	30	20%	92,5%

Línea de Producto N°4			Bus Dirección de Administración en Educación Municipal "BUS MEDIA Y LARGA DISTANCIA MARCOPOLO IDEALE 800 A/C Y BAÑO MERCEDES BENZ OF-1724" ID 1538992						
			Precio		Garantía		Plazo de Entrega		Total Ponderación
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Plazo de Entrega (Días)	Ponderación	
1	Epysa Buses Ltda.	1538992	100	50%	50	15%	120	20%	85%

FIRMAN EN CONFORMIDAD ESTA PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN:



Solange Seguel Martinez
**SOLANGE SEGUEL
 MARTINEZ
 DIRECTORA DE SECPLA (S)**



Francisco Moscoso G.
**FRANCISCO MOSCOSO G.
 ADMINISTRADOR
 MUNICIPAL (S)**



Fares Jadue Leiva
**FARES JADUE LEIVA
 DIRECTOR DESARROLLO
 COMUNITARIO**

**Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora arriba firmantes declaran, no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en el proceso licitatorio (Artículo 37, reglamento Ley 19.886).

Recoleta, Junio del 2018.-

LMU/SSM/FJL/JSH/JBS/NFL

ACTA DE EVALUACIÓN

PROCESO DE GRAN COMPRA

“ADQUISICIÓN DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES: ID: 41067”

i. Introducción

La Ilustre Municipalidad de Recoleta a través de la Secretaria Comunal de Planificación llamó a una Gran Compra para la Adquisición de 5 Buses, 5 Furgones y 2 Taxibuses, en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta a través de la plataforma de compra www.mercadopublico.cl.

Los Términos de Referencia de esta gran compra, fueron publicados con fecha 25-05-2018, bajo la ID 41067, realizando una convocatoria a todos los oferentes del convenio marco ID 2239-4-LR17 “Adquisición de Vehículos Motorizados Livianos, Medianos, Pesados y Especiales y Maquinarias.”.

ii. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora fue nombrada en los Términos de Referencia, designándose para el proceso de selección a los siguientes funcionarios:

- Francisco Moscoso Guerrero, Administrador Municipal (S);
- Solange Seguel Martínez, Directora (S) de Secpla y;
- Fares Jadue Leiva, Director de Dideco.

Según lo indicado en el artículo 14 bis del reglamento de la Ley 19.886, la entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente sobre la base del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco.

iii. Consideraciones del Proceso de Gran Compra

La fecha de inicio del proceso de gran compra fue el día 25-05-2018, teniendo su fin el día 12-06-2018 a las 23:59 horas.

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia se requiere adquirir por línea de producto los siguientes vehículos y cantidades.

Línea de Producto	Cantidad	Tipología de Vehículo
5 y 6	5	Furgón de Traslado de Pacientes y Furgón de Traslado de Equipo Médico

El presupuesto total para este proceso de compra es de \$ **919.540.982.-** referencial.

Terminado el proceso de invitación, el día 13 de junio de 2018 se realizó la revisión de ofertas ingresadas por los proveedores que aceptaron la invitación a participar, los cuales son:

PROVEEDOR	ID OFERTADO
CONVERSIONES SAN JOSÉ Rut: 96.981.470-6	NO OFERTA
CURIFOR S.A. Rut: 92.909.000-4	1536899
EUROPARTS S.A. Rut: 76.216.474-4	NO OFERTA

iv. Pauta de Evaluación

La Pauta de evaluación considera los siguientes criterios:

Asignación Puntaje Gran Compra	
Criterio	%
Precio (PR)	50
Garantía Extendida (GE)	30
Plazo de Entrega	20
Total	100

v. Consideración de Evaluación

La comisión evaluadora analizó de manera preliminar la documentación ingresada en el portal de mercado público de los proveedores participantes, obteniendo el siguiente resultado:

Línea de Producto N° 5 y N°6:

Proveedor	ID Ofertado	Oferta Aceptada/Rechazada	Observación
CURIFOR S.A. ID: 1536899 Rut:76.758.790-2	1536899	ACEPTADA	Cumple con lo solicitado en Términos de Referencia.

vi. Evaluación

- Precio (PR) 50%

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntajes de acuerdo a la tabla siguiente:

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente”.

Línea de Producto N°5 y N° 6		Furgón Traslado Equipos Médicos y Furgón Traslado de Pacientes “MINI BUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB”				
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Precio unitario Precio IVA Incluido	Monto en Pesos	Puntaje	Ponderación
1	CURIFOR S.A.	1536899	\$ 21.459.999.-	\$ 107.299.997.-	100	50%

- Garantía Extendida (GE), 30%

Se Considerará la declaración que el oferente haga, respecto de la entrega de garantías superiores a los tres meses legales, periodo de tiempo en que las entidades compradoras podrán optar entre la reparación gratuita o previa restitución, su reposición o la devolución del precio.

Puntaje Garantía Extendida = (Garantía Extendida Producto Ofertado/Garantía Extendida Máxima Productos) X 30.

Vehículos Pesados	Plazos de la Garantía	Puntaje
	Mayor o igual a 48 meses	100
	Mayor o igual a 36 meses y menor a 48 meses	75
	Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	50
	Menor a 24 meses	0

Línea de Producto N°5 y N° 6		Furgón Traslado Equipos Médicos y Furgón Traslado de Pacientes "MINI BUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB"			
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Meses Garantía	Puntaje	Ponderación
1	CURIFOR S.A.	1536899	60	100	30%

- **Plazo de Entrega (GE), 20%**

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ptje \text{ Plazo Entrega} = (\text{Menor plazo ofertado} / \text{plazo ofertado proponente}) * 100$$

Línea de Producto N°5 y N° 6		Furgón Traslado Equipos Médicos y Furgón Traslado de Pacientes "MINI BUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB"		
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Plazo Entrega (Días)	Ponderación
1	CURIFOR S.A.	1536899	120	20%

vii. Resultado de la Evaluación

Los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión designada, de acuerdo a la pauta establecida en los términos de referencia de la intención de compra ID 41067, son los siguientes:

Línea de Producto N°5 y N° 6		Furgón Traslado Equipos Médicos y Furgón Traslado de Pacientes "MINI BUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB"							
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Precio		Garantía		Plazo de Entrega		Total Ponderación
			Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Plazo de Entrega (Días)	Ponderación	
1	CURIFOR S.A.	1536899	100	50%	100	30%	120	20%	100%

viii. Conclusión

En consideración a todo lo antes expuesto y teniendo presente la facultad que posee esta comisión evaluadora, de conformidad a los criterios de evaluación mencionados en la intención de compra ID 41067 y considerando la sumatoria total de los puntajes ponderados de los criterios propuestos, esta comisión evaluadora propone al señor Alcalde la oferta del siguiente oferente:

Línea de Producto N°5 y N° 6		Furgón Traslado Equipos Médicos y Furgón Traslado de Pacientes "MINI BUS HYUNDAI H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS 10S AC 2AB"							
			Precio		Garantía		Plazo de Entrega		Total Ponderación
Ítem	Oferente	Id Ofertado	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Plazo de Entrega (Días)	Ponderación	
1	CURIFOR S.A.	1536899	100	50%	100	30%	120	20%	100%

FIRMAN EN CONFORMIDAD ESTA PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN:



Solange Seguel Martinez
**SOLANGE SEGUEL
 MARTINEZ
 DIRECTORA DE SECPLA (S)**



Francisco Moscoso G.
**FRANCISCO MOSCOSO G.
 ADMINISTRADOR
 MUNICIPAL (S)**



Fares Jaque Reyna
**FARES JAQUE REYNA
 DIRECTOR DESARROLLO
 COMUNITARIO**

****Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora arriba firmantes declaran, no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en el proceso licitatorio (Artículo 37, reglamento Ley 19.886).**

Recoleta, Junio del 2018.-

LMU/SSM/FJL/JSH/JBS/NFL



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°100

RECOLETA, 19 JUNIO 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum. N° 352 de fecha 13 Junio 2018 de la Sra. Directora (S) Secpla doña Solange Seguel Martínez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LA GRAN COMPRA ID N°41065 Y 41067 ADQUISICION DE 5 BUSES, 5 FURGONES Y 2 TAXIBUSES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE :

Oferente	ID Gran Compra	ID Ofertado (Producto)	Monto \$
Epysa Buses Ltda.	41065	1539001	330.948.000
	41065	1538992	351.869.366
Inrekar S.A.	41065	1539121	74.691.540
Curifor	41067	1536899	107.299.997
		Total	864.808.903

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Manzur Freig

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNMpgs/.

- **Alcaldía**
- **Obras**
- **Adm. Municipal**
- **Dimao**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Dpto. Salud Municipal**
- **Secret. Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

FIJA ORDEN DE SUBROGANCIA
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 690,

RECOLETA, 15 MAR. 2017

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con un subrogante en el cargo de Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

DESIGNASE Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, Rut N°8.735.532-3 Profesional de la Grado 6° E.M.R., de la Dirección de Control, y en su ausencia a don PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, Rut N°7.078.663-K, Directivo Grado 4° E.M.R., Director de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

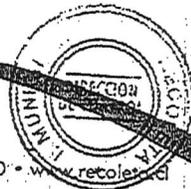
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DESIGNA ORDEN DE SUBROGANCIA
ALCALDE

DECRETO EXENTO N° 769 /

RECOLETA, 28 MAR 2017

VISTO:

1.- La necesidad de contar con Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento de esta autoridad.

2.- Que la subrogancia del Alcalde de acuerdo al Art. 62 de la Ley N°18.695, corresponde al funcionario en ejercicio que siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con excepción del juez de Policía Local, siendo este el Secretario Municipal, don Horacio Novoa Medina y la Administradora Municipal doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Art. 62 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

DESIGNASE Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a don HORACIO NOVOA MEDINA, Rut N°4.928.301-6, Directivo Grado 3° E.M.R, Secretario Municipal, y en su ausencia de este designese a doña GIANINNA REPETTI LARA, Rut N°13.461.221-5; Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/gnp.

TRANSCRITO A :

- Todas las Direcciones
- Recursos Humanos
- Secret. Municipal
- Of. Partes



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

